

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

SOPORTE TECNICO EN PLATAFORMA HCL PORTAL DX BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En la actualidad la Beneficencia de Cundinamarca, cuenta con el componente tecnológico Portal Web con dominio www.beneficiaciocundinamarca.gov.co mediante el cual la entidad recopila la información más relevante de su gestión y la presenta a los ciudadanos.

Por tanto, se requiere contar con la prestación de servicios profesionales que garantiza la actualización del Portal de acuerdo a la normatividad, dar continuidad al cumplimiento de Ley disponer del apoyo técnico en la implementación de requerimientos exigidos por el FURAG y MIPG

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL PORTAL DE LA BENEFICENCIA CUNDINAMARCA PLATAFORMA HCL PORTAL DX.

2.1 CODIFICACION DEL BIEN SEGÚN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	4323	432322	43232201
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Gestión de Contenidos	Software de Flujo de trabajo de contenido
43	4323	432323	43232312
Servicios basados en Ingeniería investigación y tecnología	Servicios informáticos	Software de consulta y gestor de datos	Software de servidor de portales
43	4323	432315	43231507
Servicios basados en Ingeniería investigación y tecnología	Servicios informáticos	Software funcional específico de la empresa	Software de manejo de proyectos
81	8111	811115	81111509
Servicios básicos en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	Servicios de desarrollo de aplicaciones para clientes de internet / intranet

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del Objeto, es necesario que el proponente también ofrezca a) Soporte técnico a cada ítem que describe las características del soporte. b) La entrega de un certificado WildCard para el dominio www.beneficiaciocundinamarca.gov.co con una vigencia de dos años. c) La entrega de un certificado WildCard para el dominio *.beneficiaciocundinamarca.gov.co con una vigencia de dos años. d) Apoyo técnico en la implementación del certificado en el dominio www.beneficiaciocundinamarca.gov.co con una vigencia de dos años. e) Apoyo técnico en la implementación del certificado en el dominio orfeo.beneficiaciocundinamarca.gov.co con una vigencia de dos años.



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 /CundinamarcaGov  @CundinamarcaGov
www.beneficiaciocundinamarca.gov.co

3. CONDICIONES DEL SERVICIOS EXIGIDAS

EL CONTRATISTA debe tener en cuenta que es necesario brindar soporte de las siguientes

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE SOPORTE
a. Soporte técnico al portal de niños de la Beneficencia de Cundinamarca.
b. Soporte técnico a la galería de video de la Beneficencia de Cundinamarca.
c. Soporte técnico a las herramientas de gestión de portal.
d. Acompañamiento en la selección de certificado digital seguro.
e. La entrega de un certificado WildCard para el dominio www.beneficienciacundinamarca.gov.co con una vigencia de dos años.
f. La entrega de un certificado WildCard para el dominio *.beneficienciacundinamarca.gov.co con una vigencia de dos años.
g. Tiempo de vigencia del certificado de dos años.
h. Apoyo técnico en la implementación del certificado en el dominio www.beneficienciacundinamarca.gov.co con una vigencia de dos años.
i. Apoyo técnico en la implementación del certificado en el dominio orfeo.beneficienciacundinamarca.gov.co con una vigencia de dos años

4 . LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar donde se hará entrega real, material y técnica de los elementos será en las instalaciones de la Beneficencia de Cundinamarca, Ubicada en la Torre Occidental Piso 6.

5. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Subgerencia Financiera, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos y técnicos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago.

Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el Supervisor designado, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales.

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o regulen.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el presupuesto asignado para ello la modalidad de selección es la Mínima Cuantía de conformidad con las leyes enunciadas.

En desarrollo de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos de la verificación y evaluación de las propuestas, comprobará el cumplimiento de requisitos y documentación solicitados, y se escogerá la del proponente que ofrezca el menor valor, previo cumplimiento de requisitos jurídicos y técnicos.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 @CundinamarcaGov
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

FACTORES DE VERIFICACION

Para que la propuesta sea objeto de evaluación debe cumplir

ITEM	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Jurídico	CUMPLIMIENTO	HABILITADO
2	Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Técnico	CUMPLIMIENTO	HABILITADO

7. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

Los siguientes son los documentos a verificar por la Entidad:

1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de la libreta militar, del representante legal si se trata de proponente persona jurídica o del proponente persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Beneficencia podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - c. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
 - d. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.
 - e. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
4. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
5. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
7. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud. Y en caso de personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 @CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
 www.beneficienciacundinamarca.gov.co

- suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
8. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado
 9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la Beneficencia según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
 10. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte la Beneficencia realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
 11. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
 12. Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art. 184 de la Ley 1801/2016), del proponente Persona Natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica. La BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA verificará cumplimiento de esta obligación. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar el documento soporte.
 13. Declaración Juramentada sobre inhabilidades.
 14. Suscribir el compromiso anticorrupción - (Anexo 2 en la Invitación Pública)
 15. Certificación bancaria vigente

8. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBE ALLEGAR EL OFERENTE

- El proponente deberá presentar con su oferta, certificación donde se evidencie que es PARTNER autorizado en COLOMBIA para prestar el servicio de HCL

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de una (1) certificación de contrato, de acuerdo con las condiciones exigidas, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo valor individual sea igual o superior al 200 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección, ejecutados entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2022.

Nota: NO se aceptan certificación de contratos en ejecución (es decir que no hayan finalizado), por lo anterior se aclara que no serán tenidas en cuenta.

La constancia debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato, sea esta Pública o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho de confirmar la competencia de la persona quien suscribe la certificación y la veracidad de la misma.

La certificación presentada debe corresponder a un único contrato.

El contrato ejecutado debe ser con un valor al 200 % del presupuesto oficial del presente proceso de selección.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

En el evento que haya ejecutado contratos en Consorcios O Uniones Temporales, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación que tuvo el proponente.

Estas certificaciones de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 No. 1 de la ley 1150 de 2007, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje.

El proponente deberá acreditar idoneidad, y experiencia, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, para ello se da modelo en el anexo adjunto.

10. ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el estudio de mercado y la asignación del presupuesto para el año 2023, se cuantificó por el valor de las tres (3) cotizaciones solicitadas a las siguientes empresas (Siscomputo Ltda., ALLNET y Hugo Alarcon.), teniendo en cuenta la posible variación de la Tasa de cambio esperado según los expertos, obteniendo como resultado un valor estimado de **DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.(\$18.331.667,00)**. Incluido el IVA, valor que incluye todas los impuestos directos e indirectos y que se encuentra previsto en el Presupuesto de Gastos Funcionamiento de la vigencia 2022, RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008.06, que corresponde a Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – gastos de computador recursos propios, amparado con la Disponibilidad Presupuestal N° 2023000266 del 15 de noviembre de 2023, expedida por la Subgerencia Financiera de la Beneficencia de Cundinamarca.

Elementos de precio

- El valor del soporte técnico para el portal web de la Beneficencia de Cundinamarca, se cuantificará con el menor costo ofrecido.
- Para la evaluación solamente se tendrá en cuenta el menor valor de la propuesta referente al soporte técnico para el portal web de la Beneficencia de Cundinamarca. El proponente deberá diligenciar el cuadro en Excel suministrado por la entidad ANEXO PROPUESTA ECONOMICA.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Nos permitimos adjuntar el estudio de mercado y las tres (3) cotizaciones realizadas, harán parte integral de los estudios previos.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo expuesto en el Manual de Selección de Mínima Cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, por



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

lo tanto, para este caso no se exige capacidad Financiera, teniendo en cuenta la forma de pago

El oferente debe presentar en el formato establecido por LA BENEFICENCIA, los siguientes datos para conformar y detallar la propuesta económica:

- Descripción del ítem / tipo de examen
- IVA
- Especificar el valor unitario de cada examen
- Valor total de la oferta económica

12 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.
6. Constituir la garantía única a favor de LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA en los términos establecidos en este documento.
7. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar, con ocasión al contrato
8. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la Beneficencia los soportes de pago de los aportes respectivos.
9. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Beneficencia de Cundinamarca
10. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
11. Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto mensualmente o cuando sea solicitado por el mismo.
12. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Beneficencia de Cundinamarca, por medio de la Secretaria General que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
14. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
15. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá disponer de toda la capacidad, técnica y operativa propia para cumplir con el objeto del contrato.
17. Facturar tal como lo estipula el contrato.
18. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov

www.beneficienciacundinamarca.gov.co

19. La Beneficencia de Cundinamarca no tendrá vínculo laboral alguno con el personal que el contratista emplee para la ejecución del objeto contractual.
20. Serán a cargo del contratista todos los costos que se generen para el cumplimiento del contrato, razón por la cual la Beneficencia de Cundinamarca no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato.
21. Acatar y cumplir con todas las directrices y medidas de prevención, autocuidado, eliminación y atención de riesgos, que se dicten desde el orden nacional, departamental, municipal y desde la entidad para prevenir el contagio del COVID 19 (coronavirus).
22. Todas las demás obligaciones que inherentes al objeto contractual

13. Obligaciones Específicas del contratista

El contratista deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. Realizar el soporte técnico al portal de niños de la Beneficencia de Cundinamarca.
2. Realizar el soporte técnico a la galería de video de la Beneficencia de Cundinamarca.
3. Realizar el soporte técnico a las herramientas de gestión de portal.
4. Realizar Acompañamiento en la selección de certificado digital seguro.
5. Realizar la entrega de un certificado WildCard para el dominio www.beneficiaciundinamarca.gov.co con una vigencia de dos años.
6. Realizar entrega de un certificado WildCard para el dominio* .beneficiaciundinamarca.gov.co con una vigencia de dos años. Tiempo de vigencia del certificado de dos años.
7. Realizar apoyo técnico en la implementación del certificado en el dominio www.beneficiaciundinamarca.gov.co con una vigencia de dos años.
8. Realizar apoyo técnico en la implementación del certificado en el dominio orfeo.beneficiaciundinamarca.gov.co con una vigencia de dos años.

8. OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA

La Beneficencia de Cundinamarca como entidad compradora se obliga a cumplir con las siguientes:

1. Exigir al proveedor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Aprobar la garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el Contratista.
3. Pagar el valor estipulado en el presente contrato en la forma oportuna y prevista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones Contractuales.
5. Informar de manera escrita al contratista sobre el trámite para la realización del contrato
6. Suministrar de manera oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
7. La entidad adecuara los espacios necesarios para la toma de exámenes en las instalaciones de la Beneficencia de Cundinamarca.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993 y demás normas y disposiciones concordantes.
10. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
www.beneficiaciundinamarca.gov.co

11. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de Ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
12. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
13. Suscribir el acta de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de la adquisición objeto del presente contrato y remitirlas para el respectivo archivo.
14. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el contratista y remitirlos para el respectivo archivo. (si es el caso)
15. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos para el respectivo archivo.
16. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
17. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto

11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza misma del contrato, en la presente contratación no existen variables internas ni externas que conlleven a la entidad a asumir costos extras por situaciones fortuitas. Toda vez que es responsabilidad directa del contratista del cubrimiento de todo riesgo por las actividades que ejecute en la prestación del servicio. Sin embargo, la entidad tipifica los siguientes riesgos:

Incumplimiento en las especificaciones técnicas del servicio.

Que no cumpla a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual.

Que el contratista incumpla con el pago de pensión, salud y parafiscales y demás prestaciones sociales contempladas en el código sustantivo del trabajo.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: El contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

Cumplimiento, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Calidad del Servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

11. ANALISIS SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Beneficencia de Cundinamarca en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente procede a verificar la existencia de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.781.000 COP	Bienes y servicios \$204.659.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$900.659.000 COP
	Perú	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$388.921.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP
	México	N/A	Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Bienes y Servicios* \$397,535 USD Servicios de construcción* \$12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP
Corea		Bienes y servicios \$834.620.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios \$292.117.000 COP Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$818.600.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$532.090.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$900.460.000 COP Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
El Salvador			Valor de la menor cuantía de la Entidad	

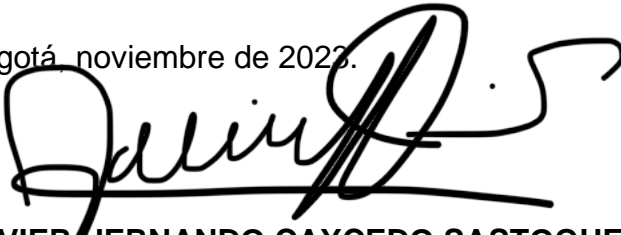
Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad		
	Honduras	N/A		

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

De la fuente de información, se puede deducir, que la Beneficencia de Cundinamarca, como Entidad estatal del nivel departamental está obligada por los acuerdos Comerciales, pero a la vez se concluye que estos acuerdos no son aplicables, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al establecido en los Acuerdos Comerciales para bienes y servicios.

Bogotá, noviembre de 2023.



JAVIER HERNANDO CAYCEDO SASTOQUE
Secretario General

Proyecto: Ing. María Inés Botón Macana.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 /CundinamarcaGov  @CundinamarcaGov
www.beneficienciacundinamarca.gov.co